



MENDOZA, 3 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente 3540/2024, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva las actuaciones correspondientes al Anexo A al Convenio Específico aprobado por Resolución N° 4936/2023-R., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se aprobó el Convenio Específico suscripto entre la FUNC y la UNCUYO, el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de las actividades que –por cuenta y orden de la UNCUYO– realice el Vicerrectorado a través de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico Tecnológica, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 235/2020-C.S.

Que el citado Anexo tiene como objeto establecer las pautas de ejecución y control de actividades de apoyo de la citada Fundación para la mencionada Coordinación, con relación al Programa Impulsores UNCUYO.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 343/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar el Anexo A al Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y esta Casa de Estudios, aprobado por Resolución N° 4936/2023-R., a través del cual se establecen las pautas de ejecución y control de actividades de apoyo de la citada Fundación para la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, con relación al Programa Impulsores UNCUYO, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2106/2024** _ _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ANEXO A

al Convenio Específico aprobado por Res. N° 4936/2023

PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN
PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE LA FUNDACIÓN:

Programa IMPULSORES UNCUYO

El objeto del presente Anexo es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la FUNDACIÓN, de las actividades que, por cuenta y orden de la UNIVERSIDAD, realice el Vicerrectorado a través de la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, en relación al Programa Impulsores, cuyo objeto se define en el artículo 1.

Artículo 1: Objeto del Programa: El Programa de Desarrollo de Fondos, "IMPULSORES UNCUYO", es una iniciativa que busca gestionar estrategias de recaudación de fondos complementarias al presupuesto universitario, para el desarrollo de actividades institucionales de impacto. Se crea con el propósito de fortalecer las funciones esenciales de la Universidad enmarcadas dentro del plan estratégico universitario 2030, así como también multiplicar las acciones del ecosistema de innovación, ciencia y tecnología y el impacto de la universidad en la sociedad mendocina. Se basa en modelos de fundraising utilizados por otras instituciones, que incluye estrategias para captar donaciones, programa alumni, eventos de recaudación, fondos anuales, entre otros para el apoyo de proyectos e iniciativas en la universidad con impacto en la comunidad.

Artículo 2: Responsabilidades de la UNCuyo:

- Conformar la estrategia de recaudación y destino de los fondos.
- Constituir el Directorio y el Comité ejecutivo del Programa Impulsores UNCuyo, determinando sus funciones, obligaciones y duración en el cargo.
- Disponer de una página web, donde se dé a conocer el programa y se pueda acceder a realizar las donaciones.
- Designar al responsable de solicitar los egresos del programa ante la FUNC
- Definir las categorías destino de las donaciones
- Determinar el destino de los fondos de manera transparente.
- Respetar los principios de transparencia, trazabilidad, confianza y colaboración.

Artículo 3: Responsabilidades de la FUNC:

- Desarrollar la plataforma a través de la cual se recauden los fondos donados.
- Designar una cuenta bancaria para la recepción de las donaciones
- Informar a la AFIP las donaciones recibidas

"Rafael José D. MONTICELLI"



Sistema de gestión de calidad certificado
según norma IRAM-ISO 9001:2015

Edificio Rectorado FUNC 1° piso, Centro Universitario.
Mendoza, Argentina. M5502JMA.
+54261.449.4087.
info-func@uncu.edu.ar

www.func.uncu.edu.ar
funcuyo

Res. N° 2106/2024

ANEXO I

-2-



- Realizar los egresos correspondientes al proyecto, según sean requeridos por el responsable del Programa ante la FUNC.
- Llevar la trazabilidad tanto de los ingresos como de los egresos, según haya sido consignado el destino de los mismos.
- Respetar los principios de transparencia, confianza y colaboración.

Artículo 4: Ingresos: las donaciones del Programa serán recibidas por la FUNC a través de la plataforma desarrollada para este fin y serán ingresados al sistema, según el proyecto específico al que se haya realizado cada aporte específico.

Artículo 5: Egresos: El responsable designado por la Universidad, será quien identifique, especifique y solicite las erogaciones que demande cada proyecto, siendo responsable por las decisiones que afecten los fondos administrados por LA FUNDACIÓN.

En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS y la RESOLUCIÓN correspondiente a COMPRAS Y CONTRATACIONES de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

Artículo 6: Gastos de administración y bancarios: La FUNC cobrará en concepto de gastos de administración un 3% del total de los ingresos del proyecto.

Los gastos bancarios o de otras plataformas de cobranzas utilizadas, que se generen por la gestión financiera del proyecto serán imputados como gastos al mismo proyecto

Artículo 7: Responsables: Serán designados responsables operativos de este Anexo:

- Por la Universidad: el coordinador general de Vinculación y transferencia científico-tecnológica, Mgter. Juan Pablo Miguel, DNI 32.085.570.
- Por la FUNC: la Gerente de administración y recursos humanos, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente designado en el cargo oportunamente citado.

Artículo 8: Rendiciones de cuentas: En cuanto a la rendición de cuentas de LA FUNDACIÓN a LA UNIVERSIDAD, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.

Este anexo, es parte integrante del Convenio Específico entre la Fundación y la Coordinación General de Vinculación y Transferencia Científico-Tecnológica, por lo tanto las cláusulas de ambos documentos, deberán ser tenidas en cuenta a la hora de la vinculación entre las partes.

"R4.0108/2020 D. MONTICELLI"



Sistema de gestión de calidad certificado según norma IRAM-ISO 9001:2015

Edificio Rectorado FUNC 1º piso, Centro Universitario.
Mendoza, Argentina. M5502JMA.
+54 261 449 4087.
info-func@uncu.edu.ar

www.func.uncu.edu.ar
  funcuyo

Res. N° 2106/2024 _ _ _ _

ANEXO I

-3-



En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza.

Dir. Ejecutiva Interina Valentina González
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
Fecha: 08/03/2024

Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha: 28/06/2024



Edificio Rectorado FUNC 1º piso, Centro Universitario.
Mendoza. Argentina. M5502JMA.
+54261 449 4087.
info-func@uncu.edu.ar

www.func.uncu.edu.ar
 funcuyo

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2106/2024** _ _ _ _